



S-CO-SSP-APSS-2025-19699

Manizales, 12 de junio de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ASUNTO: Respuesta a PQRS Anónimo. Radicado No. E-CO-2025-15172, con referencia: "Aclaración situación de Medico en Hospital de Caldas SES".

Cordial saludo.

En virtud de las competencias de Inspección y Vigilancia otorgadas a los municipios categoría 1, 2 y 3 por la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001 y el Decreto de 780 de 2016, la Secretaría de Salud Pública de Manizales se permite informar las gestiones adelantadas para dar trámite a solicitud Anónima con número de radicado E-CO-2025-15172:

En primer lugar, sea preciso informar que la manifestación fue puesta en conocimiento de la IPS SES Hospital Universitario de Caldas, con fecha del 04 de junio del 2025, en los correos experienciadelpaciente@ses.com.co y directorcientifico@ses.com.co, para la toma de las acciones de su competencia; comunicación en la que se solicitó al prestador atender y brindar la respuesta pertinente a este Despacho para la evaluación y análisis respectivo.

Adicionalmente, este Despacho realizó visita de concurrencia en las instalaciones del SES Hospital Universitario de Caldas, diligencia que tuvo lugar el 06 de junio de 2025. Como parte de las acciones desarrolladas durante la visita, se revisó la hoja de vida y el contrato de prestación de servicios del especialista.

En lo concerniente a la hoja de vida, se evidenció título profesional como Médico y Cirujano y especialización en Ginecología y Obstetricia, con entrenamiento en Nivel Intervencionista en Ultrasonido Obstétrico, certificado por la Federación Colombiana de Asociaciones de Perinatología, y formación complementaria en Embarazo Gemelar en el Hospital de Viña del Mar (Chile), Curso Internacional de Terapia Fetal Avanzada de la Fundación Universitaria Sanitas, curso en Perinatología del Centro de Diagnóstico e Investigaciones en Perinatología y competencia en Realización de Tamizaje Genético avalada por *Fetal Medicine Fundation*.

El Profesional se encuentra vinculado con el SES Hospital Universitario de Caldas, desde el 15 de marzo de 2021, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, el cual tiene como objeto la "(...) realización de actividades especializadas en GINECO OBSTETRICIA". En la minuta contractual no se observó referencia a prestación de servicios especializados en perinatología.

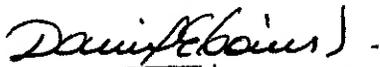
Se realizó consulta en la página web del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS, encontrando que el profesional de la salud cuenta con registro vigente para el ejercicio de la Medicina, mediante acto administrativo No. 15478, del 12 de febrero de 2002, y la especialización en Ginecología y Obstetricia, acto administrativo No. 30674 del 20 de abril del 2007.

SES Hospital Universitario de Caldas confirmó que, una vez identificado en su página web institucional y en algunas publicaciones en redes sociales que el profesional fue referenciado por error involuntario como

especialista en perinatología, se tomaron los correctivos inmediatos del caso. Lo anterior fue constatado mediante acceso a la página web de la Entidad, minisitio *Nuestros especialistas y subespecialistas* (en el enlace <https://seshospitaluniversitariodecaldas.com/nuestros-especialistas-y-sub-especialistas/>), con fecha de consulta del 06 de junio de 2025, observándose que la información correspondiente al profesional registra su especialidad acorde con la evidenciada en el ReTHUS (Gineco obstetricia).

Durante la visita efectuada en las instalaciones del SES Hospital Universitario de Caldas, se constató que el profesional cuenta con formación especializada en Gineco-obstetricia, título otorgado por institución de educación superior formalmente reconocida. De otro lado, en la consulta realizada en la página web del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud- ReTHUS, se evidenció que el profesional cumplió con los requisitos exigidos para el ejercicio de su profesión y especialización en el sistema de salud colombiano y que su relación contractual con la Entidad se configura mediante contrato de prestación de servicios, en cuyo objeto y obligaciones se hace referencia al ejercicio de actividades en la especialidad de Gineco-obstetricia.

Cordialmente;



DAVID EDUARDO GÓMEZ SPRINGSTUBE

Secretario Local de Salud
Secretaría de Salud Pública
Alcaldía de Manizales

Proyectó: Jazmín Villa 